

ADENDUM A CONTRATO N°036-2009 SUSCRITO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2009, ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON DEL SEÑOR EDIN GUADALUPE QUIJADA FOLGAR.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad número 0801-1944-02465 , Registro Tributario Nacional número 08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará **“EL ARRENDATARIO”** y el señor **EDIN GUADALUPE QUIJADA FOLGAR**, mayor de edad, casado hondureño, con dirección particular para efectos de comunicaciones oficiales en 11 ave y 12 calle Barrio Los Andes casa No. 121, San Pedro Sula, Cortés con número telefónico 25523612 y 99704419, Tarjeta de Identidad N°0890-1996-00036 y registro Tributario Nacional N° 08901996000361, en adelante **“EL ARRENDADOR”**, hemos convenido en celebrar el presente **ADENDUM A CONTRATO N°036-2009 SUSCRITO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2009, ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON DEL SEÑOR EDIN GUADALUPE QUIJADA FOLGAR**, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N°1157/21-12-2018 de fecha 21 de Diciembre del 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, se autorizó la suscripción de este presente **ADENDUM A CONTRATO N°036-2009 SUSCRITO EN FECHA 11 DE AGOSTO DE 2009, ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON DEL SEÑOR EDIN**



GUADALUPE QUIJADA FOLGAR, para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por un período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, asimismo el Memorando No.3526-SGP/IHSS-2018 de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se modifica la cláusula **SEGUNDA: letra b)**, la cual se leerá de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: letra b):** El presente ADENDUM tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta **“EL ARRENDADOR”** Señor **EDIN GUADALUPE QUIJADA FOLGAR**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Once días del mes de Enero del dos mil diecinueve.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
“EL ARRENDATARIO”



SR. EDIN GUADALUPE QUIJADA FOLGAR
“EL ARRENDADOR”
(1/4/19)-

cc: Interesado
Gerencia Administrativa y financiera
Oficina Regional de Tocoa, Dpto. de Colón
Interesado
Archivo/BE